

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	INDAGACION DE MERCADO - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LEGAL ESPECIALIZADO EN TEMAS VINCULADOS CON LA GESTIÓN DEL OSIPTEL
FECHA	:	13 de setiembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Por medio del presente, informo a usted lo relacionado al tema del asunto:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Memorando N° 00034-OAJ/2022 de fecha 14 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, en su calidad de área usuaria, remitió a la Gerencia General la solicitud de aprobación de la “Contratación del servicio legal especializado en temas vinculados con la gestión del OSIPTEL”.
- Con fecha 17 de enero de 2022, mediante Proveído S/N, la Gerencia General aprueba “Contratación del servicio legal especializado en temas vinculados con la gestión del OSIPTEL”.
- Mediante Correo Electrónico S/N de fecha 27 de enero de 2022, la Unidad de Abastecimiento realiza comentarios y observaciones al Término de Referencia para la “Contratación del servicio legal especializado en temas vinculados con la gestión del OSIPTEL”.
- Con fecha 17 de febrero de 2022, mediante Memorando N° 00166-OAJ/2022, la Oficina de Asesoría Jurídica remite los términos de referencia reformulados para la “Contratación del servicio legal especializado en temas vinculados con la gestión del OSIPTEL”, en atención a los comentarios y observaciones de la Unidad de Abastecimiento.
- Mediante Correo Electrónico S/N de fecha 03 de marzo de 2022, La Unidad de Abastecimiento realiza comentarios y observaciones al término de referencia para “Contratación del servicio legal especializado en temas vinculados con la gestión del OSIPTEL”.
- Con fecha 19 de mayo de 2022, mediante Memorando N° 00559-OAJ/2022, la Oficina de Asesoría Jurídica remite los términos de referencia reformulados para la “Contratación del servicio legal especializado en temas vinculados con la gestión del OSIPTEL”, en atención a los comentarios y observaciones de la Unidad de Abastecimiento.
- Mediante Memorando N° 00594-OAJ/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica remite los términos de referencia reformulados para la “Contratación del servicio legal especializado en temas vinculados con la gestión del OSIPTEL”, en atención al cambio de horario de mesa de partes.
- Con fecha 25 de mayo de 2022, mediante correo electrónico S/N, el estudio Rubio, Leguía y Normand indica que no cotizará el servicio por cuanto no cumple con los requisitos.
- Mediante correo electrónico S/N de fecha 26 de mayo de 2022, el estudio Miranda & Amado indica que no cotizará el servicio.
- Con fecha 03 de junio de 2022, mediante correo electrónico S/N, el estudio Payet, Rey, Cauvi y Perez indica que no cotizará el servicio.

- Mediante correo electrónico S/N de fecha 03 de junio de 2022, el estudio Echeconar indica que no cotizara el servicio.
- Con fecha 07 de junio de 2022, mediante correo electrónico S/N, el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados indica que no cotizara el servicio por cuanto no cumple los requisitos.
- Mediante correo electrónico S/N de fecha 07 de junio de 2022, el estudio Rodrigo, Elías y Medrano Abogados indica que no cotizara el servicio.
- Con fecha 17 de junio de 2022, mediante Memorando N° 00467-OAF/2022, la Oficina de Administración y Finanzas, devuelve el requerimiento debido a que no se consigue una respuesta del mercado, recomendando la revisión del mismo.
- Mediante Memorando N° 00793-OAJ/2022 de fecha 8 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica remite los términos de referencia reformulados para la “Contratación del servicio legal especializado en temas vinculados con la gestión del OSIPTEL”, en aras de obtener una mayor respuesta del mercado.
- Con fecha 21 de julio de 2022, mediante correo electrónico S/N, el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados indica que no cotizara el servicio.
- Mediante correo electrónico S/N de fecha 25 de julio de 2022, el estudio Philippi, Pietrocarrizosa, Ferrero DU & Uría indica que no cotizara el servicio, debido a que patrocina empresa de telecomunicaciones.
- Con fecha 25 de julio de 2022, el estudio Rodrigo, Elías y Medrano Abogados indica que no cotizara el servicio.
- Mediante correo electrónico S/N de fecha 04 de agosto de 2022, el estudio Guzmán Napuri & Segura Abogados remite consultas a los términos de referencia, las cuales fueran trasladadas a la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Con fecha 09 de agosto de 2022, el estudio Balbi Consultores remite consultas a los términos de referencia, las cuales fueran trasladadas a la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Mediante Memorando N° 00952-OAJ/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica remite los términos de referencia reformulados para la “Contratación del servicio legal especializado en temas vinculados con la gestión del OSIPTEL”, en atención a las consultas de los participantes de la indagación de mercado.

II. ASPECTOS GENERALES

Objetivo:

Determinar el valor estimado para la “Contratación del servicio legal especializado en temas vinculados con la gestión del OSIPTEL”.

Referencia PAC:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL para el año 2022 con el id de referencia N° 20, como una adjudicación simplificada.

Base Legal:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

III. INDAGACION DE MERCADO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO

1.- Fuentes

1.a. - Cotizaciones

A fin de establecer el valor estimado, se cursó invitación a los siguientes proveedores:

1. ESTUDIO ECHECOPAR S.R.L.
2. ESTUDIO GRAU S.C.R.L.
3. ESTUDIO MIRANDA & AMADO S.C.R.L.
4. ESTUDIO MUÑIZ S.C.R.L.
5. ESTUDIO OLAECHEA S.C.R.L.
6. PAYET, REY, CAUVI, PEREZ S.C.R.L.
7. RODRIGO, ELIAS & MEDRANO ABOGADOS S.C.R.L.
8. ESTUDIO RUBIO, LEGUIA, NORMAND & ASOCIADOS S.C.R.L.
9. HERNANDEZ & CIA ABOGADOS S.C.R.L.
10. PHILIPPI, PIETROCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.C.R.L.
11. ESTUDIO GALVEZ TAFUR ABOGADOS S.C.R.L.
12. BALBI CONSULTORES ASOCIADOS S.A.
13. BENITES, VARGAS & UGAZ ABOGADOS S.C.R.L.
14. PRICEWATERHOUSECOOPERS S.C.R.L.
15. GUZMAN NAPURI & SEGURA ABOGADOS S.A.C.
16. LOPEZ FLORES ABOGADOS & CONSULTORES S.A.C.
17. CANTUARIAS ABOGADOS S.C.R.L.
18. VARGAS PAREJA ABOGADOS & CONSULTORES S.A.C.

Se detalla a continuación, las cotizaciones recibidas y que fueron remitidas por los siguientes proveedores:

No.	DETALLE			GUZMAN NAPURI & SEGURA ABOGADOS S.A.C.		VARGAS PAREJA ABOGADOS & CONSULTORES S.A.C.	
				20602329799		20517474704	
1	Contratación del servicio legal especializado en temas vinculados con la gestión del OSIPTEL	U.M.	CANTIDAD	P.U.	Total S/	P.U.	Total S/
	Ítem N° 01: Materias en temas relacionados con las funciones	horas	150	273.33	41 000.00	600.00	90 000.00
	Ítem N° 02: Materias en temas de gestión	horas	150	273.33	41 000.00	600.00	90 000.00
	Total inc. IGV S/				82 000.00		180 000.00
	RNP VIGENTE				SI		SI
	CUMPLE EETT				SI		SI

El área usuaria validó las cotizaciones mediante los correos electrónicos de fecha 19 de agosto de 2022 y 08 de setiembre de 2022.

1.b.- Precios Históricos

En el OSIPTEL se cotejó procedimientos de selección publicados y no se obtuvo información de procedimientos iguales o similares que haya convocado la Entidad.

1.c.- Contrataciones del SEACE

Se realizó la búsqueda de procedimientos de selección similares en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y, se obtuvo lo siguiente:

N°	Nombre o Sigla de la Entidad	Nomenclatura	Objeto de Contratación	Descripción de Objeto	Monto Adjudicado	Postor con BP	RUC
1	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	AS-SM-11-2022-PECH-1	Servicio	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA CIVIL, CONSTITUCIONAL Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	S/120,000.00	TUESTA & SEDANO ABOGADOS S. CIVIL DE R.L..	20438531981

Al respecto corresponde señalar que la finalidad de la contratación encontrada es distinta a la solicitada en el actual requerimiento que el OSIPTEL requiere satisfacer. Asimismo, de la búsqueda realizada en ejercicios fiscales diferentes no se obtuvo información relevante que pueda ser empleada. No obstante, se puede observar que existe un proveedor adicional como potencial postor.

Por tanto, el buscador de procedimientos de selección del SEACE, no cuenta con información que pueda emplearse para el cálculo del valor estimado.

2.- Determinación del valor estimado

Del presente informe, se desprende que, de la indagación de mercado realizado por la Unidad de Abastecimiento, se obtuvo información relevante para el cálculo del valor estimado en la fuente; 1.a) Cotizaciones, el mismo que corresponde a los precios actuales del mercado.

Es así que, el criterio utilizado se basó en las dos (02) cotizaciones validadas por el Área Usuaria con una metodología enfocada al promedio, teniendo en cuenta que las dos cotizaciones están muy alejadas entre si y que la metodología utilizada reflejaría un valor estimado más acorde al mercado:

No.	FUENTE	GUZMAN NAPURI & SEGURA ABOGADOS S.A.C.		VARGAS PAREJA ABOGADOS & CONSULTORES S.A.C.		VALOR ESTIMADO PRECIO UNITARIO* (Promedio)	VALOR ESTIMADO TOTAL POR ITEM	VALOR ESTIMADO TOTAL	
		P.U.	Total Por Ítem	P.U.	Total Por Ítem				
1	COTIZACIONES	Ítem N° 01	273.33	41 000.00	600.00	90 000.00	436.67	65 500.50	131 001.00
		Ítem N° 02	273.33	41 000.00	600.00	90 000.00	436.67	65 500.50	

*Valor redondeado a dos decimales.

Consecuentemente, luego de realizado el cálculo, se establece como valor estimado el monto ascendente a S/ 131 001.00 (Ciento Treinta y Un Mil Uno y 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada**.

3.- Pluralidad de proveedores

Sobre la base de los términos de referencia definidos por el área usuaria, y, la información obtenida de las fuentes previamente analizadas en la indagación de mercado, se puede apreciar la existencia de pluralidad de postores que participarían en el procedimiento de selección y que se encuentran relacionados con la naturaleza de la presente contratación.

4.- Posibilidad de distribuir la buena pro

De acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, la prestación a brindarse, es integral por lo que no es posible la distribución de la buena pro.

5.- Pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar

No aplica.

6.- Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación

Es necesario resaltar que el ID N° 20 del Plan Anual de Contrataciones tiene como denominación "Servicio Legal en temas regulatorios", denominación que el área ha visto conveniente variar para reflejar sus necesidades de una manera más

puntual y actualizada siendo la nueva denominación “Contratacion del servicio legal especializado en temas vinculados con la gestion del OSIPTEL”, cabe resaltar que esto no afecta el objeto de la contratación ni la finalidad de la misma.

IV INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1. Denominación del procedimiento: “Contratacion del servicio legal especializado en temas vinculados con la gestion del OSIPTEL”.
2. Objeto: Servicio
3. Tipo de procedimiento: Adjudicación Simplificada
4. Valor estimado del procedimiento de selección: S/ 131 001.00 (Ciento Treinta y Un Mil Uno y 00/100 Soles), incluido impuestos

No.	DENOMINACION	U.M.	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO PRECIO UNITARIO* (Promedio)	VALOR ESTIMADO TOTAL POR ITEM	VALOR ESTIMADO TOTAL	
1	Contratación del servicio legal especializado en temas vinculados con la gestión del OSIPTEL	Ítem N° 01: Materias en temas relacionados con las funciones	Horas	150	436.67	65 500.50	131 001.00
		Ítem N° 02: Materias en temas de gestión	Horas	150	436.67	65 500.50	

*Valor redondeado a dos decimales

5. Plazo de la prestación: Treinta y seis (36) meses o hasta acabar la bolsa de horas contratadas
6. Sistema de Contratación: Precios Unitarios.
7. Número de Ítems: 02

Atentamente,